RESOLUCIÓN N° 009

29 DE MAYO DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso No. MB-ESAL-009-2025

El Alcalde del Municipio de Busbanza, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que la Secretaria de Hacienda, mediante estudios previos determino la necesidad de adelantar un proceso competitivo para celebrar un convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PÚBLICO N.1072-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.**

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo

Que el Articulo 4 del decreto 092 del 2017 establece que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se publicó en la plataforma SECOP II proceso MB-ESAL-009-2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL**

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PÚBLICO N.1072-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ. Que, a la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, esto es el día 22 de mayo de 2025 se registró la recepción de UNA (01) oferta a nombre de **CORPORACION PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO ICONOS.**

Que, una vez evaluada la oferta, se encuentra que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Municipio de Busbanza, y por ende se encuentra acreditada su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Comité Evaluador en el informe de evaluación recomendó **ADJUDICAR** el presente proceso por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23.389.000),** al proponente **CORPORACION PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO ICONOS.**, identificada con el NIT. 901533554-4, representada legalmente por **ADRIANA PAOLA GAMEZ TORRES** identificado con C.C. N° 52.225.629.

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Busbanza,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **MB-ESAL-009-2025**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PÚBLICO N.1072-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ,** al proponente **CORPORACION PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO ICONOS**, identificada con el NIT. 901533554-4, representada legalmente por **ADRIANA PAOLA GAMEZ TORRES** identificado con C.C. N° 52.225.629, por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23.389.000).**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo del contrato será de **SEIS (06) MES**, contados partir de la firma del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la afiliación del personal al sistema de seguridad social y riesgos laborales.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Busbanza se compromete a pagar el valor el convenio con cargo al presupuesto vigencia 2025.

Nª CDP	FECHA CDP	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
175	07/05/2025	Programa de lectura y bibliotecas públicas – 10% ley 1379 de 2010	1.2.3.1.19	$23.389.000

		Historias y voces, programas de lectura de la biblioteca Municipal de Busbanza	1.2.3.3.04	

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

RODOLFO ANDRES TORRES AGUDELO
Alcalde del Municipio de Busbanza